

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE BALBOA NIT: 891.500.869-1 ALCALDIA MUNICIPAL



CONTRATO N°	204 DE 2014
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BALBOA
NIT	891.502.194-8
CONTRATISTA	BERTA LUZ FLOREZ REALPÉ
IDENTIFICACIÓN	34.552.179
CUANTÍA	TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS
	(\$30.676.000)
TERMINO	Cinco (5) meses, contados a partir del acta de inicio. En todo caso el plazo de
	la INTERVENTORIA estará aunado al plazo del contrato de obra que se derive
	de la licitación LP-03-2014, previa aprobación de la garantía única que debe
	constituir el adjudicatario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que
	adquiera con ocasión del contrato suscrito
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANÇIERA, DEL
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN I ETAPA
	PARQUE POLIDEPORTIVO DEL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE BALBOA -
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
IMPUTACIÓN	PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA VIGENCIA DEL AÑO 2014, CDP: N° 447
PRESUPUESTAL	DE 2014.

Entre Los suscritos JOASE BOLIVAR DELGADO RIVERA, mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.312.942, expedida en Popayán-Cauca, en mi condición de Alcalde del Municipio del Balboa y obrando como representante legal del mismo y quien en el presente contrato de OBRA se denomina el Municipio del Balboa de una parte y por la otra la Ingeniera BERTA LUZ FLOREZ REALPÉ, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°34.552.179 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN I ETAPA PARQUE POLIDEPORTIVO DEL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE BALBOA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA, ajustado a los precios contenidos en la propuesta presentada el 27 de noviembre de 2014, el cual para todos los efectos es parte integral de este contrato. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) POR PARTE DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones generales establecidas en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, las siguientes: OBLIGACIONES GENERALES. 1. La Interventoría deberá tomar las decisiones y asumir las responsabilidades para la buena ejecución de las actividades, cumpliendo con lo establecido en el presente documento y no trasladar responsabilidades que pueda y deba asumir la Interventoría a la entidad contratante. 2. Deberá presentar conceptos sólidos desde el punto de vista técnico, jurídico, administrativo, financiero, etc., y además claros, precisos, contundentes, en los que fije su posición respecto a cada uno de los casos que se presenten durante la ejecución del contrato de Interventoría o en los casos en que sean solicitados por la entidad. 3. Deberá presentar los conceptos solicitados por la entidad como máximo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la fecha de la solicitud efectuada por el Municipio. 4. Además de estudiar el proyecto, el Interventor analizará el contrato, el pliego de condiciones, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto. 5. El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones

> DESARROLLO INTEGRAL PARA TODOS ALCALDIA MUNICIPAL CARRERA 5 № 3-05 Celular No. 317 6466019 alcaldia@balboa-cauca.gov.co